



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

📞 949 88 75 72



Administración: Excm. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Director: Jaime Celada López

BOP de Guadalajara, nº. 84, fecha: miércoles, 03 de Mayo de 2017

SUMARIO

AYUNTAMIENTO DE AUÑÓN

APROBACIÓN PROVISIONAL MODIFICACIÓN ORDENANZA FESTEJOS TAURINOS

BOP-GU-2017 - 1284

AYUNTAMIENTO DE AUÑÓN

CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO 2016. EXPOSICIÓN PÚBLICA

BOP-GU-2017 - 1285

AYUNTAMIENTO DE YEBRA

BANDO DE ALCALDÍA. ELECCIÓN DE JUEZ DE PAZ, TITULAR Y SUSTITUTO

BOP-GU-2017 - 1286

AYUNTAMIENTO DE YEBES

CONVOCATORIA DE AYUDAS DE ESTUDIOS CURSO ESCOLAR 2016-2017

BOP-GU-2017 - 1287

AYUNTAMIENTO DE OREA

ANUNCIO APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DE OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON MESAS, SILLAS Y OTROS ELEMENTOS MÓVILES

BOP-GU-2017 - 1288

AYUNTAMIENTO DE EL OLIVAR

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OTORGAMIENTO DE LICENCIAS URBANÍSTICAS

BOP-GU-2017 - 1289

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

APROBACION INICIAL MODIFICACION DE CREDITO NÚM. 3/2017 AL PRESUPUESTO GENERAL AÑO 2017

BOP-GU-2017 - 1290

AYUNTAMIENTO DE FUENTELVIEJO

CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO 2016. EXPOSICIÓN PÚBLICA.

BOP-GU-2017 - 1291

AYUNTAMIENTO DE FUENTELVIEJO

APROBACIÓN PROVISIONAL MODIFICACIÓN ORDENANZA FESTEJOS TAURINOS

BOP-GU-2017 - 1292

MANCOMUNIDAD RÍO GALLO

CUENTA GENERAL 2016

BOP-GU-2017 - 1293

MANCOMUNIDAD RÍO GALLO

MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 01/2017

BOP-GU-2017 - 1294

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA LA MANCHA. PRESIDENCIA.

NOMBRAMIENTOS DE JUECES DE PAZ EN LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

BOP-GU-2017 - 1295

JUZGADO SOCIAL N. 2 GUADALAJARA

CANTIDAD 399/16-J

BOP-GU-2017 - 1296

JUZGADO SOCIAL 18 MADRID

EDICTO SENTENCIA 548/2016

BOP-GU-2017 - 1297

JUZGADO DE LO SOCIAL N. 16 DE MADRID

EDICTO DECRETO 26-4-17, EJECUCIÓN 250/2016

BOP-GU-2017 - 1298

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE AUÑÓN

APROBACIÓN PROVISIONAL MODIFICACIÓN ORDENANZA FESTEJOS TAURINOS

1284

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de abril de 2017, acordó la aprobación inicial de expediente de MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LOS FESTEJOS TAURINOS POPULARES EN AUÑÓN (GUADALAJARA). EXP: MOL 01-2017.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Auñón, 28 de abril de 2017. El Alcalde-Presidente, FDO.: ÁNGEL LÓPEZ PORTAL

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE AUÑÓN

CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO 2016. EXPOSICIÓN PÚBLICA

1285

D. ÁNGEL LÓPEZ PORTAL, ALCALDE PRESIDENTE del Ayuntamiento de AUÑÓN (GUADALAJARA),

HAGO SABER:

Que se haya expuesta al público en este Ayuntamiento, la CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO correspondiente al ejercicio de 2016, junto con sus justificantes y el Informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días.



En el citado plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados de nuevo por la Comisión Especial de Cuentas, emitiendo nuevo Informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación para que sean examinadas y en su caso aprobadas, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En Auñón, a 28 de abril de 2017. EL ALCALDE, FDO.: ÁNGEL LÓPEZ PORTAL.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE YEBRA

BANDO DE ALCALDÍA. ELECCIÓN DE JUEZ DE PAZ, TITULAR Y SUSTITUTO

1286

JUAN PEDRO SANCHEZ YEBRA, ALCALDE-PRESIDENTE del Ayuntamiento de Yebra, hago saber:

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz, titular y sustituto de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Yebra, 25 de abril de 2017. Alcalde-Presidente, Fdo.: JUAN PEDRO SÁNCHEZ YEBRA

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE YEBES

CONVOCATORIA DE AYUDAS DE ESTUDIOS CURSO ESCOLAR 2016-2017

1287

CÓDIGO BDNS: 344299.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede publicarse en la base de datos nacional de subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstans/es/index>

El Pleno de esta Corporación ha aprobado mediante acuerdo de fecha 31 de marzo 2017, la convocatoria pública para la concesión de ayudas para la realización de estudios durante el curso escolar 2016/2017, así como las bases reguladoras.

Obtención de documentación: En el Registro General del Ayuntamiento de Yebes.

Plazo de presentación: Veinte días naturales contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Presentación de solicitudes: En el Registro General del Ayuntamiento de Yebes, de 9'00 a 14'00 horas.

Los requisitos necesarios y la documentación a presentar, están recogidos en las bases reguladoras.

En Yebes, 21 de abril de 2017. El Alcalde.-José Miguel Cócera Mayor

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE OREA

ANUNCIO APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DE OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON MESAS, SILLAS Y OTROS ELEMENTOS MÓVILES

1288

En cumplimiento de lo acordado por este Ayuntamiento en sesión ordinaria del Pleno celebrada el día 21 de abril de 2017, queda expuesto al público el expediente



de modificación de la Ordenanza reguladora de ocupación de la vía pública con mesas, sillas y otros elementos móviles en Orea.

De conformidad con lo previsto en el artículo 17 del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública por plazo de treinta días contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOP, durante el cual podrán los interesados presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, dejando constancia de que en caso de no presentarse ninguna reclamación el acuerdo quedará elevado a definitivo.

En Orea a 28 de abril de 2017. La Alcadesa. Marta Corella Gaspar

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE EL OLIVAR

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OTORGAMIENTO DE LICENCIAS URBANÍSTICAS

1289

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de este Ayuntamiento sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de otorgamiento de licencias urbanísticas exigidas por la legislación del suelo y ordenación urbana, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

«El Artículo 6.- Cuota Tributaria. Quedará redactado de la siguiente forma:

La cuota tributaria resultará de aplicar a la base imponible los siguientes tipos de gravamen:

- El 1 por ciento en el supuesto 1 a) del artículo anterior.
- El 0,3 por ciento, en el supuesto 1 b) del artículo anterior.
- El 1 por ciento, en el supuesto 1 c) del artículo anterior.
- 0,47 euros por metro cuadrado de cartel, en el supuesto 1 d) del artículo anterior.

En el caso de desistimiento formulado por el solicitante con anterioridad a la concesión de licencia las cuotas a liquidar serán el 50 por ciento de las señaladas en el párrafo anterior, siempre que la actividad municipal se hubiera iniciado efectivamente.



En el caso de que la cuota tributaria resultante de aplicar a la base imponible los anteriores tipos de gravamen sea inferior a cinco euros, se establece una cuota mínima tributaria de cinco euros.

Se añade la siguiente DISPOSICIÓN TRANSITORIA.

La presente modificación tendrá efectos retroactivos a la fecha 1 de noviembre de 2016»

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, con sede en Albacete.

En El Olivar, a 28 de abril de 2017. La Alcaldesa, María Paz López Álvarez

AYUNTAMIENTOS

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

APROBACION INICIAL MODIFICACION DE CREDITO NÚM. 3/2017 AL PRESUPUESTO GENERAL AÑO 2017

1290

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesta al público la Modificación de Crédito nº 3/2017 al Presupuesto General vigente, aprobada inicialmente por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 28 de Abril de 2017.

Las reclamaciones se formularán con sujeción a las siguientes normas:

- Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.
- Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.
- Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

Guadalajara, 28 de Abril de 2017. EL ALCALDE-PRESIDENTE. D. Antonio Román Jasanada.

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE FUENTELVIEJO

CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO 2016. EXPOSICIÓN PÚBLICA.

1291

D.ª. MARÍA DEL MAR GARCÍA VÁZQUEZ, ALCALDESA PRESIDENTE del Ayuntamiento de FUENTELVIEJO (GUADALAJARA),

HAGO SABER:

Que se haya expuesta al público en este Ayuntamiento, la CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO correspondiente al ejercicio de 2016, junto con sus justificantes y el Informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días.

En el citado plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados de nuevo por la Comisión Especial de Cuentas, emitiendo nuevo Informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación para que sean examinadas y en su caso aprobadas, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En Fuentelviejo, a 28 de abril de 2017. LA ALCALDESA, FDO.: MARÍA DEL MAR GARCÍA VÁZQUEZ.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE FUENTELVIEJO

APROBACIÓN PROVISIONAL MODIFICACIÓN ORDENANZA FESTEJOS TAURINOS

1292

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de abril de 2017, acordó la aprobación inicial de expediente de MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LOS FESTEJOS TAURINOS POPULARES EN FUENTELVIEJO (GUADALAJARA). EXP: MOL 01-2017.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real



Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Fuentelviejo, a 28 de abril de 2017. LA ALCALDESA-PRESIDENTE, FDO.: MARÍA DEL MAR GARCÍA VÁZQUEZ.

MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD RÍO GALLO

CUENTA GENERAL 2016

1293

En la Secretaría-Intervención de esta Mancomunidad, y a los efectos del artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se halla de manifiesto la Cuenta General del Presupuesto de 2016 para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones y observaciones que procedan. La citada Cuenta está integrada únicamente por la de la propia Mancomunidad.

Para la impugnación de la Cuenta se observará:

1. Plazo de exposición: 15 días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
2. Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.
3. Oficina de presentación: Registro General de la Mancomunidad.
4. Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Mancomunidad.

En Corduente, a 28 de abril de 2017. EL PRESIDENTE, Fdo.: Fernando Miguel Madrid.



MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD RÍO GALLO

MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 01/2017

1294

El Pleno de la Mancomunidad, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de abril de 2017, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos núm. 01/2017 del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de créditos, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería y nuevos ingresos con el siguiente resumen:

Estado de Gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN INICIAL	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
241/131	Personal temporal Plan de Empleo	0	4.800
241/16000	Seguros Sociales Plan de Empleo	0	1.600

Estado de Ingresos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN INICIAL	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
45050	Ayuda Consejería de Economía, Empresas y Empleo, en materia de Empleo	0	4.800
87000	Remanente de Tesorería	0	1.600

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Corduente, a 28 de abril de 2017. El Presidente, Fdo.: Fernando Miguel Madrid.



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA LA MANCHA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA LA MANCHA. PRESIDENCIA.

NOMBRAMIENTOS DE JUECES DE PAZ EN LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

1295

ACUERDO de 21 de abril de 2017 de la SALA DE GOBIERNO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA-LA MANCHA, por el que se nombran JUECES DE PAZ a las personas que más adelante se especifican:

En virtud de lo dispuesto en el Reglamento número 3/1995, de 7 de junio, publicado en el Boletín Oficial del Estado, de 13 julio 1995 (artículo 20), la Sala de Gobierno del expresado Tribunal Superior de Justicia, actuando en comisión, en su reunión del día de la fecha, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 101.2 y 101.4, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ha acordado nombrar para los municipios de la provincia de GUADALAJARA y cargos que se especifican a las siguientes personas, en cumplimiento de lo dispuesto en el acuerdo adoptado por el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, de 1 de diciembre de 1995:

Se nombra Juez de Paz sustituto de ALCOLEA DE LAS PEÑAS a D^a MARÍA MARGARITA GARCÍA GÓMEZ, con DNI: 03412272-S.

Se nombra Juez de Paz titular de ALGAR DE MESA a D^a ALBARES ESCOLANO PÉREZ, con DNI: 03094375-R.

Se nombra Juez de Paz sustituto de ALGAR DE MESA a D^a BEATRIZ HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, con DNI: 17457880-Y.

Se nombra Juez de Paz titular de ANGÓN, a D. EMILIO MOLINERO MERINO, con DNI: 70155913-W.

Se nombra Juez de Paz titular de SACECORBO a D^a VALENTINA MATARRANZ USED, con DNI: 70153137-D.

Se nombra Juez de Paz sustituto de SACECORBO a D^a SOLEDAD LÓPEZ GRANIZO, con DNI: 03125190-L.

Se nombra Juez de Paz titular de VILLANUEVA DE ALCORON a D. FRANCISCO SASTRE SASTRE, con DNI: 70154138-K.

Se nombra Juez de Paz sustituto de VILLANUEVA DE ALCORON a D. MIGUEL ÁNGEL CERRILLO LÓPEZ, con DNI: 03098569-D.



Se nombra Juez de Paz titular de YUNQUERA DE HENARES a D. JULIÁN PASCUAL MOLINA, con DNI: 03090208-C.

Se nombra Juez de Paz sustituto de YUNQUERA DE HENARES a D. VÍCTOR GORDO NOTARIO, con DNI: 03134168-G.

Los anteriormente nombrados, tomarán posesión de su cargo, dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de publicación de su nombramiento en este Boletín Oficial de la provincia, previo juramento o promesa ante el Juez de 1ª Instancia e Instrucción del partido, o Decano si hubiere varios; y la duración de su mandato de cuatro años, se computará desde la fecha de publicación de su nombramiento en este Boletín Oficial. La persona nombrada no estará obligada a prestar juramento o promesa, si ya lo hubiere efectuado con anterioridad para el mismo cargo.

Contra el presente acuerdo de nombramiento de Jueces de Paz, cabe recurso de alzada, en su caso, ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en los plazos y por los motivos y formas que establece la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Albacete a 21 de Abril de 2017. El Presidente de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha. Fdo: Vicente M. Rouco Rodriguez.

JUZGADOS DE GUADALAJARA

JUZGADO SOCIAL N. 2 GUADALAJARA

CANTIDAD 399/16-J

1296

JDO. DE LO SOCIAL N. 2 GUADALAJARA
AVENIDA DE EJERCITO 12, EDIF SERVICIOS MULTIPLES PLANTA PRIMERA

Tfno: 949209900

Fax: 949235274

Equipo/usuario: BCS

NIG: 19130 44 4 2016 0000857

Modelo: N28150

PO PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000399 /2016-j

Procedimiento origen: /

Sobre ORDINARIO



DEMANDANTE/S D/ña: JENNIFER TOLEDANO SALGUERO ABOGADO/A: FERNANDO ALCON SANCHEZ

PROCURADOR:

GRADUADO/A SOCIAL:

DEMANDADO/S D/ña: FONDO DE GARANTÍA SALARIAL, AVM PREMIUM S.L.

ABOGADO/A: LETRADO DE FOGASA,

PROCURADOR: ,

GRADUADO/A SOCIAL: ,

EDICTO

D/Dª MARÍA PILAR BUELGA ALVAREZ, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 002 de GUADALAJARA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000399 /2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/Dª

JENNIFER TOLEDANO SALGUERO contra la empresa AVM PREMIUM S.L., FONDO DE GARANTÍA SALARIAL , sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

- Tener por desistido a JENNIFER TOLEDANO SALGUERO de su demanda frente a AVM PREMIUM S.L., FONDO DE GARANTÍA SALARIAL.
- Archivar las actuaciones una vez que sea firme la presente resolución.

Incorpórese el original al Libro de Decretos , dejando certificación del mismo en el procedimiento de su razón.

Y para que sirva de notificación en legal forma a AVM PREMIUM S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En GUADALAJARA, a nueve de febrero de dos mil diecisiete.EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

**OTROS JUZGADOS**

JUZGADO SOCIAL 18 MADRID

EDICTO SENTENCIA 548/2016

1297

Juzgado de lo Social nº 18 de Madrid
Domicilio: C/ Princesa, 3 , Planta 5 - 28008

Teléfono: 914438528,914438529

Fax: 914438410

44007590

NIG: 28.079.00.4-2015/0022849

Procedimiento Procedimiento Ordinario 501/2015

Materia: Reclamación de Cantidad

DEMANDANTE: D./Dña. HILARIO MONTERO CANADILLA, D./Dña. JAVIER MONTERO AVILA y D./Dña. JESUS AGUILAR GARCIA

DEMANDADO: SENTINEL WORLD SFC SL y OPROLER OBRAS Y PROYECTOS SL

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

D./Dña. PILAR ORTIZ MARTINEZ LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL
Juzgado de lo Social nº 18 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 501/2015 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. HILARIO MONTERO CANADILLA, D./Dña. JAVIER MONTERO AVILA y D./Dña. JESUS AGUILAR GARCIA frente a SENTINEL WORLD SFC SL y OPROLER OBRAS Y PROYECTOS SL sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado la SENTENCIA Nº 548/16 cuya parte dispositiva es la siguiente:

FALLO

Estimando la demanda presentada por D. JESUS AGUILAR GARCIA, D. JAVIER MONTERO AVILA y D. HILARIO MONTERO CANADILLA frente a SENTINEL WORLD SFC, S.L. y OPROLER OBRAS Y PROYECTOS, S.L.U., condeno a la empresa SENTINEL WORLD SFC, S.L. a abonar:

- a D. JESUS AGUILAR GARCIA: 1.642,56 euros más 164,25 euros en concepto de interés por mora,
- a D. JAVIER MONTERO AVILA: 1.642,56 euros más 164,25 euros en concepto



de interés por mora, y

- a D. HILARIO MONTERO CANADILLA: 1.642,56 euros más 164,25 euros en concepto de interés por mora.

Se tiene a la parte actora por desistida frente a OPROLER OBRAS Y PROYECTOS, S.L.U.

Se advierte a las partes que esta sentencia es firme y contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a SENTINEL WORLD SFC SL , en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto ,salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a veintitrés de enero de dos mil diecisiete. EL/LA LETRADO/A DE LA
ADMÓN. DE JUSTICIA

OTROS JUZGADOS

JUZGADO DE LO SOCIAL N. 16 DE MADRID

EDICTO DECRETO 26-4-17, EJECUCIÓN 250/2016

1298

CEDULA DE NOTIFICACION

D./Dña. ANA CORRECHEL CALVO LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 16 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 250/2016 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. TAMARA BENITO MORENO frente a D./Dña. VICENTE AGUILA MALENZA y PARDO PELUQUEROS SL sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado la siguiente resolución :

PARTE DISPOSITIVA

Se acuerda el embargo sobre el salario o retribución de cualquier otra naturaleza que de la empresa PROSEGUR SOLUCIONES INTEGRALES DE SEGURIDAD ESPAÑA SL perciba D./Dña. VICENTE AGUILA MALENZA y PARDO PELUQUEROS SL,



apremiado en las presentes actuaciones, por un importe suficiente a cubrir principal, intereses y costas provisionales; por lo que requiérase a la referida empresa bajo su personal responsabilidad para que retenga y remita mensualmente, hasta la total liquidación de la deuda, las cantidades que excedan al salario mínimo interprofesional; debiéndose acreditar mediante copia de la hoja de salarios o equivalente el importe del mismo.

Adviértase: A) que el pago que en su caso se hiciera al apremiado no sería válido (art.1.165 Código Civil) y que asimismo la transferencia ordenada le libera de toda responsabilidad frente al acreedor, y B) de las responsabilidades penales en que pueden incurrir quienes auxiliaren o se confabulen con el apremiado para ocultar o sustraer alguna parte de sus bienes o créditos (arts.257 del Código Penal y 893 del Código de Comercio) .

Notifíquese a las partes.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de REPOSICION ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de TRES días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (art 186.1 L.J.S).

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

EL/ LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA.- D./Dña. ANA CORRECHEL CALVO

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a D./Dña. VICENTE AGUILA MALENZA y PARDO PELUQUEROS SL , en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto ,salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a veintisiete de abril de dos mil diecisiete. EL/LA LETRADO/A DE LA
ADMÓN. DE JUSTICIA